



**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

- ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público un tramo de calle de la avenida Perito Moreno 4880 de aproximadamente 640,00 m², para su incorporación a la parcela identificada catastralmente como Parcela 17, del Macizo 19, de la Sección G, de la ciudad de Ushuaia de acuerdo al croquis que se adjunta como Anexo I.
- ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al propietario de la Parcela 17, del Macizo 19, de la Sección G de la ciudad de Ushuaia para que realice a su cargo y costas los proyectos y la ejecución de las obras necesarias para el corrimiento de la traza de servicios en caso de que alguno pasara por esa porción de tierra.
- ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al propietario de la Parcela 17, del Macizo 19, de la Sección G, de la ciudad de Ushuaia para que realice a su cargo y costas el plano de mensura, deslinde y unificación de la porción de tierra indicada en el artículo 1º de la presente, hasta su presentación y registro ante la Dirección de Catastro.
- ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir el dominio de la porción de terreno indicada en el artículo 1º de la presente, una vez registrado el plano de mensura, abonando el valor de la misma, que será determinado de acuerdo al mecanismo de valuación que será instituido por el artículo 6º, inciso b), de la Ordenanza Municipal N° 2697, y se abonen los tributos municipales, los que serán calculados para la porción de tierra desafectada desde la fecha de su ocupación.
- ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4733

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

24/09/2014.-

ES COPIA DEL ORIGINAL

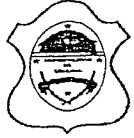
MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

C.P. ALBERTO ABELARDO
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Damián DE MARCO
PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



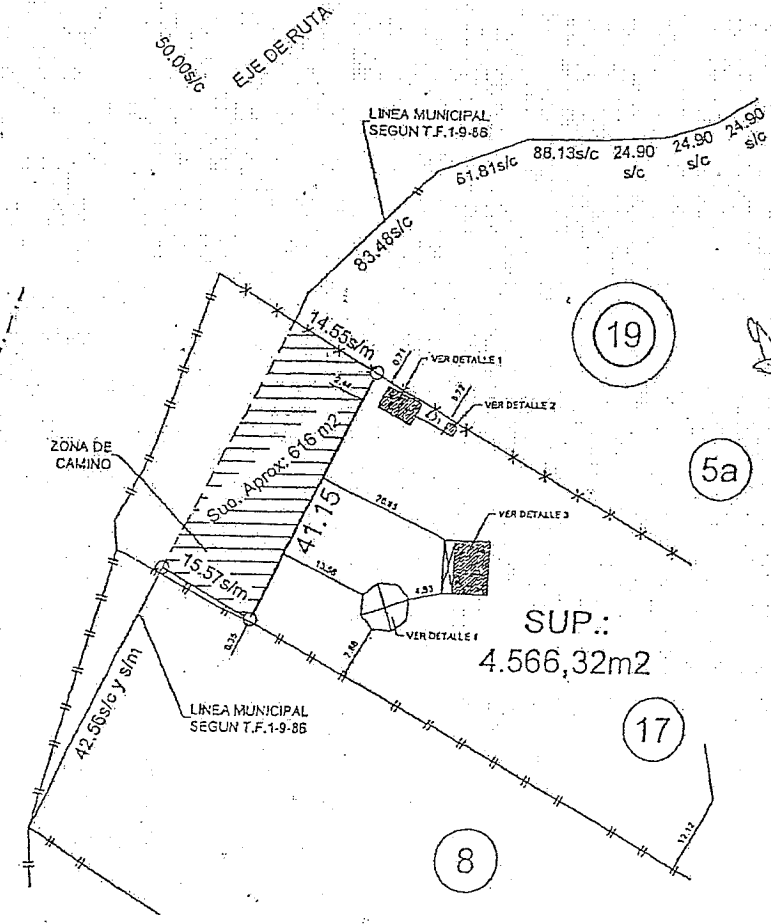
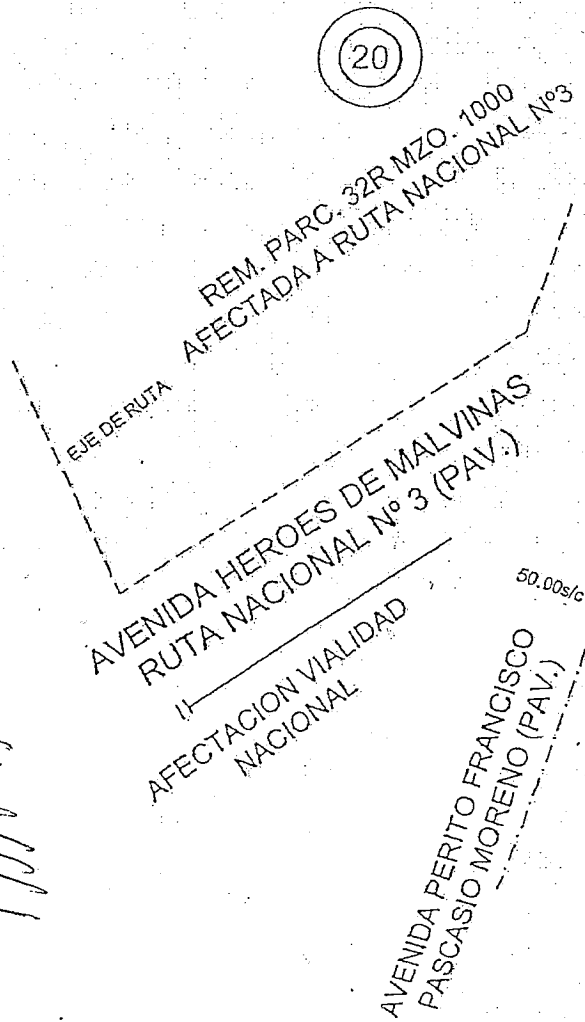
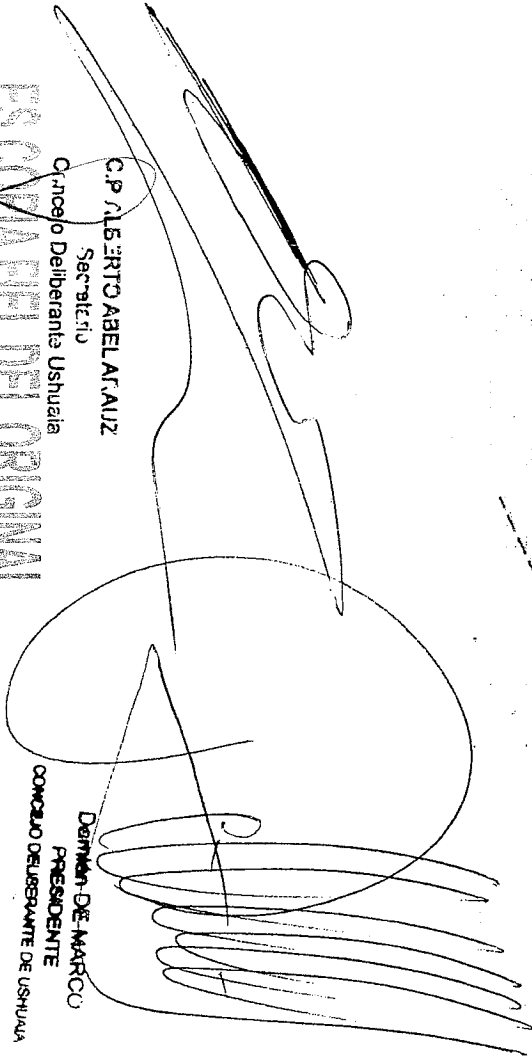
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINAF.
Jefa Depto. Despacho Gral.
D.L.V.T. y D.G. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

C.P. ALBERTO ABELAR AUZ
Sec. de Titu
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.-----4733-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

NANCY PATRICIA PERE
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante





USHUAIA, 14 NOV 2014

VISTO el expediente N° CD-9714-2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se desafecta del uso público un tramo de calle de la avenida Perito Moreno N° 4880 de aproximadamente 640,00 m², para su incorporación a la parcela identificada catastralmente como Parcela 17, del Macizo 19, de la Sección G, de acuerdo al croquis que se agrega como Anexo I de la misma; se autoriza al propietario de la parcela mencionada para que realice a su cargo y costas el plano de mensura, deslinde y unificación de la porción de tierra indicada, hasta su presentación y registro ante la Dirección de Catastro; y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir el dominio de la porción de terreno indicada, una vez registrado el plano de mensura, abonando el valor de la misma, que será determinado de acuerdo al mecanismo de valuación que será instituido por el artículo 6° , inciso b), de la Ordenanza Municipal N° 2697.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 360 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4733 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se desafecta del uso público un tramo de calle de la avenida Perito Moreno N° 4880 de aproximadamente 640,00 m², para su

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///2...



incorporación a la parcela identificada catastralmente como Parcela 17, del Macizo 19, de la Sección G, de acuerdo al croquis que se agrega como Anexo I de la misma; se autoriza al propietario de la parcela mencionada para que realice a su cargo y costas el plano de mensura, deslinde y unificación de la porción de tierra indicada, hasta su presentación y registro ante la Dirección de Catastro; y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir el dominio de la porción de terreno indicada, una vez registrado el plano de medida, abonando el valor de la misma, que será determinado de acuerdo al mecanismo de valuación que será instituido por el artículo 6º, inciso b), de la Ordenanza Municipal Nº 2697. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

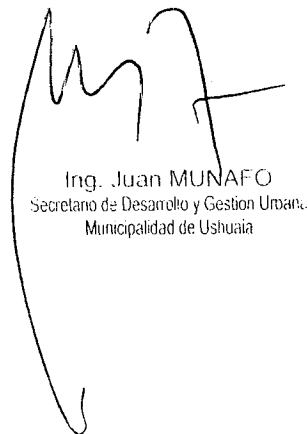
Cumplido, archivar.

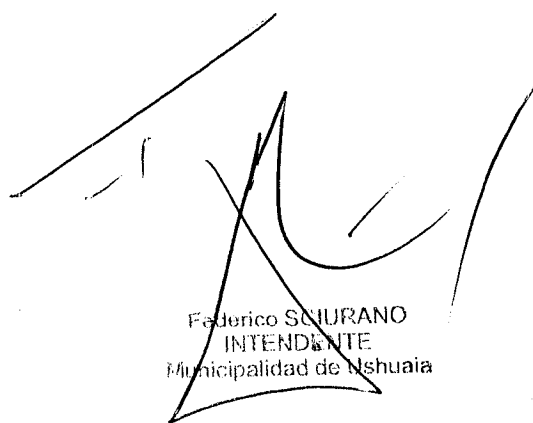
1856

DECRETO MUNICIPAL Nº _____ /2014.-

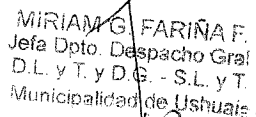
am.

9


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SQUIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Graf
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia